Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia el proceso de selección que tiene por objeto el: **"DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas atender para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores de los contratos estatales inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El MUNICIPIO de Manizales con fundamento en los fines sociales del estado consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar para la consecución de tales fines.

Los procesos de descentralización en salud inician en la República de Colombia con la Ley 10 de 1990; el Artículo 12º, establece la Dirección Local del Sistema de Salud en el nivel municipal, manifestando como función de competencia: *"g. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción local, las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud, de acuerdo con la adecuación hecha por la respectiva Dirección Seccional del Sistema de Salud; "j. Ejercer las funciones que, expresamente, le delegue el Ministerio de Salud o la Dirección Seccional del Sistema de Salud"; "m. Diagnosticar el estado de salud-enfermedad, establecer los factores determinantes y elaborar el plan local de salud, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley;" " n.* Estimular la atención preventiva, familiar, extra-hospitalaria y el control del medio ambiente"; "o. *Controlar, en coordinación con las entidades del sector o de otros sectores que incidan en la salud, los factores de riesgo referentes al estado de salud-enfermedad de la población;*" entre otras, las cuales atañen directamente con la necesidad del fortalecimiento de los programas de la dimensión sexualidad: derechos sexuales y derechos reproductivos, en la ciudad de Manizales.

Tanto en la Resolución 1035 de 2022 (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031) como en la Resolución 518 de 2015 (posteriormente modificada por la resolución 3280 del 2018), se establecen disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas; estableciéndose tres líneas operativas previstas en los artículos 4 y 13 de la misma Resolución 518 de 2015 a saber:

Artículo 4°. La Gestión de la Salud Pública: *"En el Marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud..".*

- Artículo 13.1. La Promoción de la salud: *"comprendida como el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades, la movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales/transectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por el Gobernador o el Alcalde, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar de toda la población en los entornos donde se desarrollan las personas..."*

- Artículo 13.1.6. La Gestión del riesgo en Salud: *"Entendida como el proceso que le permite a la entidad territorial identificar, analizar e intervenir riesgos colectivos en salud, así como la percepción de la población frente a las amenazas y vulnerabilidades, y afrontar la incertidumbre, que consiste en disminuir o mantener la ocurrencia de eventos negativos para la salud en niveles socialmente aceptables a través de estrategias de prevención o mitigación…".*

La Resolución 1035 de 2022, a través de la cual se define el "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años. No pudiéndose pretermitir que el Plan Territorial de Salud será el instrumento de planeación clave para la operativización del PDSP como política nacional de salud pública en los territorios, al definir la hoja de ruta para el desarrollo y fortalecimiento de la gestión de la política con el objeto de solventar las necesidades de salud de las poblaciones y dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales en materia de salud.

Así se tiene que el "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" propone una visión que orienta una hoja de ruta cimentada en los pilares de (i) Avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud; (ii) Avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes; (iii) Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos; y (iv) Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental.

La hoja de ruta se enmarca en seis ejes estratégicos, que buscan fortalecer la autoridad sanitaria de la salud pública y con ello mejorar la gestión en de la misma en los diferentes niveles del Estado, la gestión territorial integral de la salud pública a través una orientación estratégica para fortalecer la rectoría sanitaria y el desarrollo de un modelo de gestión territorial multinivel que coordine, oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores que participan del desarrollo sectorial e intersectorial para el logro de objetivos trazados para la salud pública del país. Estos 6 ejes estratégicos son: (1) Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, (2) Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, (3)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud, (4) Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, (5) Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y (6) Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública.

De igual forma se debe señalar que los objetivos planteados en dicho Plan Decenal de Salud, son: (1) Equidad en la salud; (2) Promoción de la salud; (3) Salud preventiva; (4) Atención oportuna y de calidad; y (5) Sistema de salud integrado y eficiente.

No puede pasarse por alto que en los años 2026, 2029 y 2032, al Plan Decenal de Salud se realizará evaluación de los resultados y avance de lo planteado en la Resolución.

El anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022 - "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", en el numeral 6, respecto de la Gestión Integral para la Salud Pública Territorial, determina que esta se organiza e integra a través de tres niveles de gestión de la salud pública: la macrogestión, la mesogestión y la microgestión. De esta manera busca trascender el abordaje centrado en los eventos, riesgos y enfermedades -sin excluirlo- aproximando un abordaje territorial integral en términos de posibilitar de manera incremental y diferencial el desarrollo de las oportunidades y capacidades necesarias para potenciar la vida y la salud de personas, familias, comunidades y colectivos en los distintos territorios del país.

Debe anotarse que los tres (3) niveles de gestión constituyen el Sistema de Gestión Integral para la Salud Pública Territorial, que en su globalidad apunta a la reducción de la carga de enfermedad y de las desigualdades en salud en la vía de alcanzar mayores niveles de equidad, lograr el derecho a la salud y un ambiente saludable y garantizar las condiciones de vida y salud, así como de atención integral necesarias para el cumplimiento de las finalidades del PDSP 2022- 2031.

Cabe señalar que el citado anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022 - "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, – capítulo 7- prevé que en el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública los distintos actores del sector salud frente al cumplimiento del PDSP 2022- 2031, tienen un cúmulo de responsabilidades sin perjuicio de sus responsabilidades y competencias establecidas en otras normativas. Dichas responsabilidades incluyen las relacionadas con los departamentos, distritos y municipios en sus distintas categorías. Con participación en diferentes niveles de gestión, se incluyen las entidades promotoras de salud y los prestadores de servicios de salud, como actores claves para la operación del SGSSS.

En dicho plan aparecen descritas una serie de metas, las cuales se armonizan con las metas de las rutas integrales de atención en salud (RIAS) e incluye el elemento orientador: Construcción de modos, condiciones y estilos favorables a la vida y la salud que se relaciona con la construcción de relaciones sociales favorables a la vida y la salud que se materializan en los distintos modos, condiciones y estilos de vida, implica decisiones concertadas entre los distintos actores sociales y sectores del desarrollo para avanzar hacia la mejora conjunta de las condiciones de bienestar y salud de la población. El abordaje de la Atención Primaria Integral en Salud debe permitir que la salud pública desarrolle apuestas centradas cada vez más en la salud y menos en la enfermedad. En consecuencia, como meta del elemento orientador A 2031, el país habrá incorporado en sus acciones de política, prácticas que construyan modos, condiciones y estilos favorables a la vida y la salud.

De igual manera, en el Eje estratégico 3: Gestión de la Atención Primaria Integral en Salud, se establece como estrategia la promoción y protección de la sexualidad humana y garantía de los derechos sexuales y reproductivos para toda la población, *"en todos los niveles de atención dentro del sistema de salud, y en condiciones de calidad, accesibilidad, oportunidad y equidad, especialmente para mujeres, niñas y gestantes que lo requieran. Particularmente, contempla la atención integral de las condiciones de salud relacionadas con las infecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, la prevención del embarazo adolescente, atención de reafirmación de género*

para personas trans, la prevención y atención de violencias basadas en género en especial pero no limitadas a niños/as y adolescentes y violencia sexual, la atención materno-perinatal, la prevención del embarazo no deseado, la fertilidad y el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo de conformidad con la Sentencia C-055 de 2022; lo que incluye el diseño, implementación, adecuación, validación y difusión de documentos técnicos" sobre todas estas temáticas.

De otro lado, el Elemento orientador 5.3.4.1, denominado Gestión territorial, administrativa y financiera de la Atención Primaria Integral en Salud en el punto de Fortalecimiento de la participación social en salud pública para la toma efectiva de decisiones en los procesos de planeación, implementación, asignación de recursos, evaluación, vigilancia y control de la gestión territorial de la salud pública, en condiciones deliberativas y representativas plurales que garanticen la seguridad y autonomía de los participantes y la legitimidad de las decisiones. Se relaciona con el fortalecimiento de los escenarios, mecanismos y recursos para la participación social bajo el respeto de la autonomía y diversidad de individuos y organizaciones sociales involucradas en los procesos de toma de decisiones y de acción colectiva en salud, así como con la garantía de la participación de personas que por su situación, condición, pertenencia étnica e identidad se encuentran en situación de desventaja social. Implica el desarrollo de capacidades dialógicas en sujetos y colectivos para problematizar y comprender la realidad, proponer, disentir, negociar, acordar y actuar de manera colaborativa y participativa en beneficio de la salud pública a nivel territorial.

Por otra parte, la Resolución 2626 de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en salud, que reconoce e incorpora los desarrollos realizados a través de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS y permitirá la coordinación de agentes, usuarios y otros actores, a través de unas líneas de acción, con enfoque de salud familiar y comunitaria, territorial, poblacional y diferencial; alcanzar la cobertura y acceso para todas las personas, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud. Dentro de sus objetivos contempla mejorar las condiciones de salud de la población y con las siguientes acciones 1) adoptar, adaptar, implementar y evaluar las RIAS, 2) Ejecutar las acciones de gestión en salud pública de manera oportuna y 3) Fortalecer la atención integral de las acciones de gestión en salud pública, acciones a las cuales se aporta con el desarrollo de presente contratación

En consecuencia con la Resolución 2626 de 2019, la Resolución 3280 de 2018, adopta los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta de Atención Materno Perinatal, definiendo que dichos procesos de atención se realizan a nivel individual y colectiva durante los cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adulto mayor. Con ello se da transversalidad a la atención integral ya que incorpora los componentes de salud bucal, visual, auditiva, enfermedades crónicas no transmisibles, Sexualidad y Derechos sexuales y reproductivos, materno perinatal y participación social.

Una de las líneas de acción de la resolución 3280 es la información en salud que incluye la planeación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de acciones para el suministro de información sobre derechos y deberes en salud, promoción de prácticas para el cuidado de la salud de las personas, las familias, las comunidades y sus entornos; así como la promoción de estilos y hábitos de vida saludable, la prevención y atención de enfermedades priorizadas, la alimentación saludable, la actividad física; los riesgos en salud, los mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos identificados en el territorio y la participación social en salud.

Teniendo en cuenta la resolución mencionada anteriormente, es preciso adquirir material de apoyo que fortalezca las estrategias de información, educación y comunicación, tal como lo dispone la resolución 3280 para las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas .

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De manera articulada en la Resolución 518 del 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, se plantea como una de las responsabilidades de los municipios formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para optimizar este proceso se requiere la adquisición de material de apoyo que facilite la comprensión de temáticas y los mecanismos de abordaje a las poblaciones sujeto de intervención.

La Secretaría de Salud Pública en gestión del fortalecimiento de los programas de enfermedades crónicas no transmisibles, salud bucal, visual y auditiva, materno infantil, sexualidad y participación social, cuenta con un análisis situacional que se puede resumir en los siguientes aspectos:

Las enfermedades crónicas no transmisibles y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva se presentan en todos los cursos de vida y están dentro de las primeras 10 causas de morbilidad. La caries dental ha sido la principal causa de consulta por morbilidad, seguida de la hipertensión arterial, la gingivitis, conjuntivitis, enfermedades periodontales y trastornos de la acomodación y la refracción.

Según el perfil epidemiológico de Manizales, la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años durante 2021 fue de 21,7 X 1000 y la prevalencia de VIH en personas de 15 a 49 años durante el mismo período fue de 0,64%.

A la población de primera infancia se les debe garantizar el acceso a los servicios que brindan atención integral para su desarrollo, involucrando todos los sectores (educación, salud, comunicación) pero sobre todo a los niños se les debe garantizar espacios de ambientes saludables donde puedan crecer sanamente y desarrollarse como un ser social e individual, pero sobre todo respetar su individualidad sus competencias frente a las diferentes oportunidades que se le presenten en su vida, esta propuesta rescata el compromiso que tiene la entidad municipal y la responsabilidad que tienen las diferentes entidades públicas y privadas frente al compromiso con la niñez y la adolescencia; de igual manera se debe fortalecer e intensificar las acciones de gestión de la salud pública y las intervenciones individuales y colectivas y actividades que generen impacto en la salud materna y reducción de la mortalidad materno perinatal, mantener activa los servicios y las redes sociales y comunitarias con mecanismos de operación definidos.

En respuesta a estas necesidades, el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 – 2023, MANIZALES + GRANDE, aprobado mediante acuerdo N°. 1053 del 4 de junio de 2020, contempla en la línea estratégica CIUDAD DE DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD, el Programa VIDA SALUDABLE. Y en lo relacionado con los programas mencionados, las metas son las siguientes:

- En ECNT y SBVA: Mantener por debajo de 11.4 por 100 mil mujeres la tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino.

- Mantener un programa activo para la promoción de estilos de vida saludable y la salud bucal visual y auditiva.
- Implementar en 4 instituciones educativas la estrategia entornos educativos saludables.

- Materno infantil:
  - Alcanzar en un 70% la captación de la gestante para su control prenatal antes de la semana 10
  - Mantener porcentaje de partos atendidos por personal calificado superior 99%,
- Sexualidad:
  - Mantener por debajo de 1% la prevalencia de VIH en población de 15 a 49 años
- Participación social:
  - Mantener activos los 21 mecanismos de participación ciudadana.

La necesidad básica fundamental que el Municipio de Manizales requiere satisfacer con la presente contratación es el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y desarrollo de capacidades, previstas como competencia el nivel local municipal, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Salud Pública requiere la contratación de servicios para la adquisición de material de apoyo para las campañas educativas de Estilos de vida saludables, salud bucal, visual, auditiva, servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, actividades relacionadas con la salud materno infantil y de participación social.

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 4 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 – 2023, MANIZALES + GRANDE, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según los siguientes proyectos:

No. DE PROYECTO	20201700010047
DENOMINACIÓN	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACION DE MANIZALES EN EL MARCO DEL SELLO VERDE AMOR Y SEXUALIDAD SOSTENIBLE
LINEA ESTRATEGICA	CIUDAD DE DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	VIDA SALUDABLE
ACTIVIDAD	Desarrollo de estrategias de IEC, Actividades educativas, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Producción y publicación de material educativo para la promoción de la salud en sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos

No PROYECTOS	2020170010045
DENOMINACION	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CULTIVO MI VIDA" POR MEDIO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
LINEA ESTRATEGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	VIDA SALUDABLE
ACTIVIDADES	Desarrollar campañas anuales de promoción de la salud incluyendo diseño, elaboración, distribución de material educativo, implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes estrategias.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No. DE PROYECTO	2020170010041 Plataforma SUIFP TERRITORIO 2020170010041
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD MANIZALES
LÍNEA ESTRATÉGICA	CIUDAD DE DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE
ACTIVIDAD	Diseño de impresión de material para el programa de participación

No PROYECTO	2020170010043
DENOMINACION	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES CON INTENCIÓN REPRODUCTIVA, GESTANTES, RECIÉN NACIDOS Y LA PRIMERA INFANCIA
LINEA ESTRATEGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	VIDA SALUDABLE
ACTIVIDAD	Realizar asistencia técnicas, seguimiento y desarrollo de capacidades a 12 instituciones que atienden menores de 5 años, con verificación del cumplimiento de la estrategia AIEPI, con verificación del cumplimiento de la estrategia AIEPI, y desarrollo de prácticas claves en la comunidad general, cuidadores y madres de menores de 5 años.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Clase de contrato: El tipo de contrato a celebrarse es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Lugar de Ejecución: Municipio de Manizales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los insumos aquí señalados por el **MUNICIPIO DE MANIZALES** deben ser proporcionados en su totalidad durante la ejecución del contrato. El objeto a contratar se materializará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Carné de salud bucal	tamaño:21,5x33 cm abierto material : propalcote 250 g tintas: 4 x 1 acabado: plastificado mate 1 cara - refile al tamaño - plegado 3 cuerpos - apoyo en diseño – creación de personaje	3000
Calendarios estilo de vida saludables	tamaño:20,5x28 cm orientacion horizontal material base: propalcote 320 g tintas: 4 x 0 acabado: plastificado mate - ensanduchado material hojas meses: propalcote 240 gr - 7 hojas tintas : 4x4 acabados: argollado 2 tramos - plastificado mate - apoyo en diseño	1000
Ficha de hábitos saludables con imán	tamaño:21,5x14 cm material: adhesivo de seguridad tintas: 4 x 0 acabado: barnizado brillante - pegado en iman - apoyo en diseño	1000
Rotafolio prevención cáncer bucal	tamaño:21,5x14 cm orientacion vertical material base: propalcote 320 g tintas: 4 x 0 acabado: plastificado mate - ensanduchado material hojas : propalcote 300 gr - 6 hojas tintas : 4x4 acabados: argollado 2 tramos - plastificado mate - apoyo en diseño	1000
Rotafolio sexualidad: derechos sx y reproductivos	tamaño:21,5x28 cm orientacion horizontal material base: propalcote 320 g tintas: 4 x 0 acabado: plastificado mate - ensanduchado material hojas : propalcote 300 gr - 32 hojas tintas : 4x4 acabados: argollado 2 tramos - plastificado mate - apoyo en diseño	100
Cartilla salud bucal	tamaño:21,5x28 cm - cerrado material portada : propalcote 150 g - 4 paginas tintas: 4 x 0 material hojas interiores : bond 75 g - 12 paginas tintas : 4x4 acabados : cosido al caballete - apoyo en diseño	1000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cartilla salud visual y auditiva	tamaño:21,5x28 cm material portada : propalcote 150 g - 4 paginas tintas: 4 x 0 material hojas interiores : bond 75 g - 20 paginas tintas : 4x4 acabados : cosido al caballete - apoyo en diseño	3000
Agendas materno infantil y participacion social	tamaño:17x24 cm material portada: propalcote 150 g tintas: 4 x 0 carton piedra de 1,5 mm - argollado 2 tramos material hojas genericas : bond 75 gr - 80 hojas tintas : 1x1 material guardas: propalcote 160 g tintas: sin impresion material separadores: propalcote 200 g – 7 hojas (14 paginas) tintas: 4x4 - apoyo en diseño	1000 (500 DE CADA UNA)
Pendón en araña	tamaño:1x2 m vertical material: lona tintas: 4 x 0 acabado: araña - apoyo en diseño	1
	tamaño:1x2 m vertical material: lona tintas: 4 x 0 acabado: araña – laminado - apoyo en diseño	1

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Hacer las entregas de los insumos objeto del contrato en las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Manizales en perfecto estado, a criterio de satisfacción del supervisor dentro de los plazos estipulados para ello.
2. Asumir de su propio peculio, y por ende es responsabilidad directa y están a cargo del contratista, todos los costos y/o el importe por fletes y transporte e impuestos en que incurra para la entrega de los elementos objeto del contrato en perfectas condiciones AL MUNICIPIO - Secretaría de Salud Pública.
3. Acatar las recomendaciones suministradas por el supervisor del contrato en cuanto a la calidad y forma de entrega del material contratado.
4. Entregar una muestra de cada insumo contratado previa a la entrega para su aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. En el evento de que uno o varios de los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, el Municipio hará devolución de los mismos y el contratista se compromete a reponerlos asumiendo los costos que ello implica en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Solicitar autorización al supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de entrega de los insumos.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda u cause un perjuicio a la administración o a terceros.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Mantener indemne a la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
11. Responder por el paro de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Alcaldía de Manizales.
12. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que de conformidad con la Circular N° 0001 de 03 de Enero de 2022 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales para la vigencia 2022 corresponde a $65.000.000.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($63.784.750)** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Profesional Universitaria de la Secretaría de Salud CAROLINA RAMIREZ GOMEZ a las siguientes empresas: BLANECOLOR, MEGACOLOR y EDITORIAL MOLANO.

En las cotizaciones se especificó la calidad y características de los insumos que requiere el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Salud Pública a las empresas que venden esas clases de insumos y satisfacen las necesidades contractuales requeridas y se encuentran encaminadas con el objeto del contrato.

Al realizar el análisis de las cotizaciones, no se evidenció homogeneidad en lo referido técnicamente en la propuesta de la Editorial Molano, por lo cual no fue tenida en cuenta en el análisis final de los costos de los productos a adquirir.

DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO

			BLANECOLOR					MEGACOLOR					
#	MATERIAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	CANTIDADES PROYECTAD	VALOR TOTAL
1	CARNÉ DE SALUD BUCAL	tamaño:21,5x33 cm abierto material : propalcote 250 g tintas: 4 x 1 acabado: plastificado mate 1 cara - refile al tamaño - plegado 3 cuerpos - apoyo en diseño – creación de personaje	3000	$ 560	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200	$ 1.050	$ 3.150.000	$ 2.574.600,00	858,2	$ 3.000,00	$ 2.574.600,00
2	CALENDARIOS ESTILO DE VIDA SALUDABLES	tamaño:20,5x28 cm orientacion horizontal material base: propalcote 320 g tintas: 4 x 0 acabado: plastificado mate - ensanduchado material hojas meses: propalcote 240 gr - 7 hojas tintas : 4x4 acabados: argollado 2 tramos - plastificado mate - apoyo en diseño	1000	$ 4.970	$ 4.970.000	$ 944.300	$ 5.914.300	$ 16.800	$ 16.800.000	$ 11.357.150,00	11357,15	$ 1.000,00	$ 11.357.150,00
3	FICHA DE HÁBITOS SALUDABLES CON IMÁN	tamaño:21,5x14 cm material: adhesivo de seguridad tintas: 4 x 0 acabado: barnizado brillante - pegado en iman - apoyo en diseñoBRILLANTE - PEGADO EN IMAN -	1000	$ 2.250	$ 2.250.000	$ 427.500	$ 2.677.500	$ 3.500	$ 3.500.000	$ 3.088.750,00	3088,75	$ 1.000,00	$ 3.088.750,00

DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO

			BLANECOLOR					MEGACOLOR					
#	MATERIAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	CANTIDADES PROYECTAD	VALOR TOTAL
4	ROTAFOLIO PREVENCIÓN CÁNCER BUCAL	tamaño:21,5x14 cm orientacion vertical material base: propalcote 320 g tintas: 4 x 0 acabado: plastificado mate - ensanduchado material hojas : propalcote 300 gr - 6 hojas tintas : 4x4 acabados: argollado 2 tramos - plastificado mate - apoyo en diseño	1000	$ 4.400	$ 4.400.000	$ 836.000	$ 5.236.000	$ 8.300	$ 8.300.000	$ 6.768.000,00	6768	$ 1.000,00	$ 6.768.000,00
5	ROTAFOLIO SEXUALIDAD DERECHOS SXY REPPODUCTIVOS	tamaño:21,5x28 cm orientacion horizontal material base: propalcote 320 g tintas: 4 x 0 acabado: plastificado mate ensanduchado material hojas : propalcote 90Grgr - 32 hojas tintas : 4x4 acabados: argollado 2 tramos - plastificado mate -	100	$ 96.000	$ 9.600.000	$ 1.824.000	$ 11.424.000	$ 165.000	$ 16.500.000	$ 13.962.000,00	139620	$ 100,00	$ 13.962.000,00
5	CARTILLA SALUD BUCAL	tamaño:21,5x28 cm - cerrado material portada : propalcote 150 g - 4 paginas tintas: 4 x 0 material hojas interiores : bond 75 g - 12 paginas tintas : 4x4 acabados : cosido al caballete - apoyo en diseño	1000	$ 2.000	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 3.300	$ 3.300.000	$ 2.840.000,00	2840	$ 1.000,00	$ 2.840.000,00
6	CARTILLA SALUD VISUAL Y AUDITIVA	tamaño:21,5x28 cm material portada : propalcote 150 g - 4 paginas tintas: 4 x 0 material hojas interiores : bond 75 g - 20 paginas tintas : 4x4 acabados : cosido al caballete -	3000	$ 1.890	$ 5.670.000	$ 1.077.300	$ 6.747.300	$ 3.850	$ 11.550.000	$ 9.148.650,00	3049,55	$ 3.000,00	$ 9.148.650,00
7	AGENDAS MATERNO INFANTIL Y PARTICIPACION SOCIAL	tamaño:17x24 cm material portada: propalcote 160 g tintas: 4 x 0 carton piedra de 1,5 mm - argollado 2 tramos material hojas genericas : bond 75 gr - 80 hojas tintas : 1x1 material guardas: propalcote 160 g tintas: sin impresion material separadores: propalcote 200 g – 7 hojas (14 paginas) tintas: 4x4 - apoyo en diseño	1000	$ 9.050	$ 9.050.000	$ 1.719.500	$ 10.769.500	$ 16.200	$ 16.200.000	$ 13.484.750,00	13484,75	$ 1.000,00	$ 13.484.750,00
8	PENDÓN EN ARAÑA	tamaño:1x2 m vertical material: lona tintas: 4 x 0 acabado: araña - apoyo en diseño	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 279.000,00	279000	$ 1,00	$ 279.000,00
		tamaño:1x2 m vertical material: lona tintas: 4 x 0 acabado: araña – laminado - apoyo en diseño	1	$ 230.000	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700	$ 290.000	$ 290.000	$ 281.850,00	281850	$ 1,00	$ 281.850,00
											$ 990.656,15		$ 63.784.750,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA: EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR ASIGNADO POR EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR A CADA UNO DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

POR LO TANTO, LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO A ADQUIRIR SE AJUSTARÁN DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: Se realizarán actas parciales de pago de acuerdo a la facturación presentada por el contratista previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización de cada pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- Se advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: A partir del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2022.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los TRES (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	1905019	40-2-3-33-1-3-47-00	Derechos Sexuales y reproductivos - Promoción	$10.979.090	260	404260	Secretaría de Salud
0	1905019	40-2-3-11-1-3-47-00	Derechos Sexuales y reproductivos	$2.400.000	174	404174	
0	1903047	40-4-3-11-1-6-41-00	Fortalecimiento instancias participación	$5.179.907	262	404262	

			comunitaria G.S				
0	1905031	40-2-3-11-1-3-45-00	Desarrollo de la estrategia cultivo mi vida G.S	$ 40.000.000	267	404267	
0	1905019	40-2-3-11-1-3-43-00	Atención a las mujeres con intención reproductiva. Promoción.	$ 6.400.000	166	404166	

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (**VER ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS**).

9. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salario prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato.	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor de contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados desde el cierre del proceso.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, Noviembre de 2022

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública

ANA MARIA OCAMPO MEJIA
Profesional Universitaria Área Salud
Secretaría de Salud Pública

CAROLINA RAMIREZ GOMEZ
Profesional Universitaria Área Salud
Secretaría de Salud Pública

ANA PATRICIA MARÍN CASTRO
Profesional Universitaria Área Salud
Secretaría de Salud Pública

LUZ ADRIANA MONTES MONSALVE
Profesional Universitaria Área Salud
Secretaria de Salud Pública

REVISIÓN:
Componente Jurídico: Asmed Heredia Ramírez - Profesional Universitario - Área Jurídica - Secretaría de Salud Pública.

Andrés Mejía Arias – Abogado Contratista – Secretaría de Salud Publica.

Componente financiero del valor contractual y justificación presupuestal: Laura Estefanía Castaño González - Área Financiera - Secretaría Salud Publica.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES